



ACUERDO NÚMERO **015** DE

(19 de julio de 2023)

“Por cual se aprueba la creación del programa académico de Especialización en Mantenimiento, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la ETITC, artículo 14, literal “i” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC es un establecimiento público de educación superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y en razón de su carácter de Escuela Tecnológica desarrolla su misión en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y, por lo tanto, podrá desarrollar programas académicos en disciplinas en niveles de formación de pregrado, especializaciones y en programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: “...c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”; asimismo, el párrafo del citado artículo dispone que para el desarrollo de ellos contemplado en el literal mencionado, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamento vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado para cada uno de los programas académicos.

Que, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de Educación Superior, así como las exigencias de trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para alcanzar el otorgamiento del Registro Calificado correspondiente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, la misión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consagrada en el numeral 2.4.1. del Proyecto Educativo Institucional, es “forma personas creativas y competentes en áreas técnicas, tecnológicas y de ingeniería, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, generando impacto en el desarrollo social y económico del país.”, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 del Consejo Directivo.

Que, el Acuerdo 014 del 20 de diciembre 2020 del Consejo Directivo, por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Institucional, 2021 – 2024, “Un Acuerdo Institucional, Social y Ambiental, para la Consolidación de la Escuela”, establece la Estrategia 2. Lo Social: Un Acuerdo para lo fundamental, Objetivo Estratégico OE 6 Aumentar la cobertura mediante programas de educación superior diferenciados con alta pertinencia regional de la Institución. Proyecto Estratégico PE 14, Nuevos Programas de Pregrado y Postgrado.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, literal “b”, que señala como función del Consejo Académico la de “*Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación o cancelación de Niveles, Ciclos o Programa Académicos de Educación Superior*”, la máxima autoridad académica de la Escuela el pasado 12 de julio de 2023 aprobó de manera unánime proponer al Consejo Directivo la creación del programa de **Especialización en Mantenimiento**, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C., de acuerdo con el documento de condiciones de calidad propuesto presentado por la Vicerrectoría Académica y la certificación de factibilidad financiera de los programas propuestos fechada del 17 de julio de 2023 expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que, con fundamento en lo establecido en el Artículo 14, literal “i” del Estatuto General vigente, es función del Consejo Directivo “*Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de conformidad con las disposiciones vigentes*”.

Que, en sesión ordinaria del 19 de julio de 2023 el Consejo Directivo discutió y aprobó la creación del programa **Especialización en Mantenimiento**, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREAR el programa académico de **Especialización en Mantenimiento**, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

D. C., con la estructura definida en el documento maestro de condiciones de calidad propuesto y que sustenta su creación e implementación.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que adelante todos los trámites exigidos legal y reglamentariamente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención del registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023.

La Presidente del Consejo Directivo,



ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo
Revisó: Consejo Académico
Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---